

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Infraestructuras de Transporte y Territorio por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.



## MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

### OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados o incluyen enlaces que no funcionan (ej.: los criterios 3 y 5 recogen enlaces que no funcionan, en el criterio 1 algunos aspectos del contexto se encuentran desactualizados y no se sabe si los convenios que se presentan están o no vigentes, en el criterio 5 el período de 6 meses para la asignación de director de tesis se encuentra desactualizado, los resultados del Programa en el criterio 8 se encuentran desactualizados, etc.). Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

En cuanto al punto 1.3, se solicita modificar el enlace a la normativa de permanencia en los estudios de Doctorado.

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Revisado el enlace a la Normativa de permanencia, éste se ha modificado respecto a la Memoria verificada y funciona correctamente. Se acepta.

### CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita actualizar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 de la tabla de líneas de investigación, con la denominación del equipo de investigación del programa de doctorado. La solicitud incluye la modificación del profesorado y las líneas de investigación.



Se actualiza la información proporcionada en cuanto al profesorado del programa de doctorado y se dan las correspondientes evidencias sobre la productividad en investigación del equipo. Se detallan las líneas de investigación del programa de doctorado.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

El conjunto del profesorado que forma parte del programa se agrupa en un solo equipo que desarrolla 9 líneas de investigación. De los 19 profesores referenciados, 16 presentan sexenio vivo. Por tanto, se puede concluir que el 84,21% de los profesores investigadores poseen experiencia investigadora acreditada, por encima del 60% mínimo requerido.

Con respecto a los proyectos de investigación, el equipo de investigación del Programa presenta un proyecto de investigación activo y competitivo con dos IP de la UPV.

En relación con las 25 contribuciones científicas de los profesores del Programa, éstas corresponden al periodo 2018-2021. De ellas, 18 estarían en el primer cuartil, 6 en el segundo y 1 en el tercero. Por tanto, su valoración se considera satisfactoria.

En cuanto a las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores investigadores del Programa, éstas corresponden al período 2018-2021. Asimismo, 9 de las contribuciones derivadas de dichas tesis corresponden al T1 y 1 al T2. La valoración, por tanto, resulta satisfactoria.

Sin embargo, tres de las contribuciones derivadas de las 10 tesis han sido también incluidas entre las contribuciones de los investigadores del PD. Se trata de las contribuciones derivadas de las tesis nº 4, nº 8 y nº 10.

En lo relativo a la previsión de participación de profesorado extranjero,

se espera que se mantengan las tendencias actuales de participación de profesorado extranjero materializado en codirecciones, estancias, y cotutelas, especialmente de las derivadas del convenio de cotutela con la Pontificia Universidad Católica de Chile.

#### 6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la normativa de la universidad.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se modifican los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis En cuanto al reconocimiento de la labor del tutor se indica que la actividad es reconocida en distintos índices de la actividad del profesorado (investigador, docente, asignación de recursos, etc.), con un reconocimiento de 4 créditos docentes por tesis defendida. Se advierte en la contestación de la universidad que se encuentran en un momento de transición, en el que la nueva normativa no prevé reconocimiento de la actividad de tutorización salvo cuando el director es externo a la universidad, en cuyo caso, computa en



los índices de investigación.

#### CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

##### 9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona responsable del título que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

##### 9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos del representante legal. Se introducen los datos de la directora de Área de Gestión de Títulos que, por delegación, realiza los trámites en el Registro de Títulos de grado, máster y doctorado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

##### 9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona solicitante que pasa a ser el actual coordinador del programa de doctorado.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 31/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

